



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.026-2025-MPSR-J/CM
05/05/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 05 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 28 de abril del 2025; INFORME N° 036-2025-MPSR-J/GPDE, emitido por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico; OPINIÓN LEGAL N° 0108-2025-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 063-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º, y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).*

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, mediante INFORME N° 036-2025-MPSR-J/GPDE, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerente de Promoción del Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, presenta la propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca", que tiene por objeto definir el marco legal en el cual se ejecutarán acciones conjuntas y donde se aprovecharán las capacidades y experiencias institucionales para el fortalecimiento de la empleabilidad, la formación laboral y la prevención de conflictos en el ámbito laboral. Para ello, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, brindará sus servicios a través de sus direcciones especializadas, en coordinación con la Municipalidad, con el fin de optimizar la calidad del empleo y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 0108-2025-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta de suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



A.C.026-2025-MPSR-J/CM
05/05/2025

REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA”; y, previo debate y deliberación se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del mencionado Convenio.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA”; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFÍQUESE a Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno; a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas correspondientes de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPDE
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO
REG. 964
ARCHIVO GSG-MPSR-J